

BOLETIN
DE LA PROVINCIA



OFICIAL
DE PALENCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno superior Político de la Provincia.

Regimiento del Real Cuerpo de Artillería del 5.º Departamento.—Primer Batallon.—2.ª Compañía.—Media filiacion del Artillero 2.º Manuel Braña, hijo de José y de Angela Diez, natural de Gramedo, Corregimiento de Cervera, en la Provincia de Palencia, oficio labrador, estatura 5 pies 2 pulgadas y 8 lineas de Rey, su edad 25 años, su Religion C. A. R., estado soltero, sus señales estas: pelo castaño oscuro, nariz regular, boca mediana, color bajo, barba roja, cara abultada. Procedente del Regimiento Provincial de Búrgos, se reempeñó para servir à S. M. el tiempo de 7 años segun Reales órdenes, por Manuel de Alberdi, quinto por la Villa de Reinosa à quien le tocó el número 1.º en el celebrado en dicha Villa el 22 de Marzo de 1834; se le leyeron las penas que previene la ordenanza y órdenes posteriores: habiendo quedado advertido de que es la justificacion, y no le servirá de disculpa alguna. Tovo entrada en el Depósito de quintos de Santander el 17 de Abril de 1834, habiendo sido destinado à este 5.º Regimiento de Artillería en 17 de Mayo del mismo año, y desertó del Fuerte de Laguardia el 9 del actual, segun parte dado por el Subteniente D. José Torres, encargado del destacamento de dicho Fuerte. Vitoria 17 de Noviembre de 1836.—El Teniente Coronel Mayor, Comandante.—Francisco Troyano.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para su captura. Palencia 26 de Noviembre de 1836.—Simeon Jalon Aparicio.

Gobierno superior Político de la Provincia.

La Junta superior de Caridad de la Provincia de Búrgos me dice lo siguiente:

Hallándose encargada esta Junta de la recaudacion del arbitrio de dos mrs. en cántaro de vino de consumo en los pueblos de este Arzobispado, para con su producto atender à la lactancia y conserva-

cion de los niños expósitos, existiendo algunos pueblos de esa Provincia en descubierta de sus encabezamientos, espera de la autoridad de V. S., se sirva mandar à los Ayuntamientos de los pueblos que se expresan à continuacion, satisfagan los débitos que resultan contra los mismos dentro de un breve término que les asigne, apremiándolos à ello si continuasen siendo morosos.

PARTIDO.	Años que deben.	Importe. Rs. vn.
Astudillo.	Cordovilla la Real.	3. 198
	S. Cebrian de Buena madre.	4. 64
	Valbuena de Rio-pisuerga.	4. 80
Baltanás.	Villodrigo.	2. 100
	Herrera de Valdecañas.	3. 120
Carrion.	Castrillo D. Juan.	3. 300
	San Llorente de la Vega.	4. 116
Cervera.	Aguilár de Campoó.	1. 351
	Fontecha.	4. 64
	Jurisdiccion de Gama.	4. 60
	Idem de Aguilár.	3. 900
Saldaña.	La Rebolleda junto à Aguilár.	1. 4
	Valle de Valderredible.	3. 1080
	Olmos de Rio-pisuerga.	4. 72
	Naveros.	3. 54
Gil Rengel, Secretario interino.		

Palencia 23 de Noviembre de 1836.—Simeon Jalon Aparicio.

Gobierno superior Político de la Provincia.

Las Justicias de los Pueblos de esta Provincia capturaràn donde quiera que sea hallado à Miguel Barba, natural de Pozo Antiguo, en la Jurisdiccion de Toro, de cuya cárcel se ha fugado, cuyas señas son: edad 24 años, estatura corta, pelo castaño oscuro, ojos garzos, cara redonda, barbilampiño, con un lunar, un bello en la megilla izquierda y otro en la derecha, de buen color, chaqueta y calzon par-

do, botin de lo mismo, zapato de baqueta, con un pañuelo de yerbas rodeado á la cabeza.

Palencia 25 de Noviembre de 1836. — Simeon Jalon Aparicio.

Gobierno superior Político de la Provincia.

Las Justicias de los pueblos de esta Provincia capturarán donde quiera que sean hallados los desertores del presidio del Canal de Castilla. = Francisco Lopez, hijo de Pedro y de Ramona Gonzalez, natural de la Mertera del Palomar, en la Provincia de Asturias, vecino de su patria, edad 27 años, estado casado, oficio barbero, estatura 5 pies, pelo y cejas negro, ojos pardos, nariz regular, boca id., color moreno. = Juan Carnero, hijo de N. y de María Pérez, natural de Tolosa de Francia, edad 26 años, estado soltero, oficio labrador, estatura 5 pies, pelo y cejas castaño, ojos id., nariz regular, boca id., color trigueno.

Palencia 25 de Noviembre de 1836. = Simeon Jalon Aparicio.

Núm. 28. Madrid, Viernes 2 de Setiembre de 1836.

BOLETIN OFICIAL

DE LA VENTA DE BIENES NACIONALES.

FINCAS CUYOS REMATES FUERON APROBADOS POR LA INTENDENCIA.

ANUNCIO n. 96.

La Junta de venta de bienes nacionales, en uso de las facultades que se le conceden por el artículo 38 de la Real Instrucción de 19 de marzo, ha acordado declarar y publicar los nombres de los compradores de fincas rematadas en esta corte y provincias que se expresan, y asimismo la cantidad en que se les adjudican.

En la Provincia de Cádiz

- D. José María Navarro remató una casa en dicha ciudad, calle de los Cobos, n. 247, que perteneció al convento de la Merced de la misma, y se le adjudica en la cantidad de. 6.400
- El mismo D. José María Navarro remató otra id. en id., calle de la Bomba, n. 96, que perteneció á Mostrencos, en. 26.298
- El referido D. José María Navarro remató otra id. en id., calle de la Carne, n. 3, que perteneció al convento de monjas de la Candelaria, en. 702.000

Provincia de Murcia.

D. Miguel Andres Starico remató una casa en dicha ciudad, calle de Bragueta de S. Juan, sin número, que

- perteneció al convento de Trinitarios calzados de la misma, en. 1.320
 - El mismo D. Miguel Andres Starico remató otra id. en id., en dicha calle de Bragueta de S. Juan, n. 6, que perteneció al referido convento de Trinitarios calzados de la misma, en. 970
 - El referido D. Miguel remató otra id. en id., en dicha calle de Bragueta de S. Juan, n. 5, que perteneció al dicho convento de Trinitarios calzados de id., en. 1.220
 - El mencionado D. Miguel remató otra id. en id., calle de la Gloria, n. 68, que perteneció al referido convento de Trinitarios de la misma. 1.520
 - El propio D. Miguel remató otra id. en id., calle de Bragueta de S. Juan, n. 1, que perteneció al mismo convento de Trinitarios calzados de id., en. 820
 - El dicho D. Miguel remató otra id. en id., calle de la Gloria, n. 67, que perteneció al mencionado convento de Trinitarios, en. 1.620
 - El mismo D. Miguel remató otra en id. de id., calle de la Puerta de Orihue-la, n. 38, que perteneció al dicho convento de Trinitarios calzados de id., en. 4.800
 - El referido D. Miguel Andres Starico remató otra casa en la misma ciudad de Murcia, calle de la Puerta de Orihue-la, n. 39, que perteneció al convento de Trinitarios calzados de la misma, en. 4.500
 - El mencionado D. Miguel remató otra id. en id., en la calle de la Puerta de Orihue-la, n. 41, que perteneció á dichos PP. Trinitarios, en. 3.500
 - El propio D. Miguel remató otra id. en id., en la misma calle de la Puerta de Orihue-la, n. 42, propia del convento de Trinitarios calzados de la misma, en. 3.600
 - D. Rafael Lorente remató un cuadro de tierra de olivar, sito en el pueblo de Lebrilla, partido de la Media lengua, que perteneció á los Carmelitas calzados de la ciudad de Murcia, en. 2.100
- Madrid 2 de setiembre de 1836. — Mateo de Murga.

FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.

ANUNCIO n. 97.

Por providencia del Sr. Intendente de la provincia de Valladolid está señalado el 10 del presente mes de setiembre, ante el Juez de primera instancia de dicha ciudad, para el remate de las fincas nacionales que se expresarán; y con arreglo al artículo 28 de la Real Instrucción de 19 de marzo último se verificará en las Casas Consistoriales de esta capital en el mismo dia y hora de once á doce, ante el Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, Juez de primera instancia de esta capital, y escribanía de D. Bartolomé

Borreguero, con asistencia del Comisionado Administrador de los Arbitrios de Amortizacion, ó persona que le represente, y con citacion del Procurador Sindico.

	rs. vn. mrs.
Una ribera cercada, con casa y palomar, lindante al pago de Balboa, á orilla del Pisuerga, fuera de la puerta de Sta. Clara, tasado todo en venta en la cantidad de.	104.451
Una casa con bodega, pozos, jardin y soto, situada en la calle de la Rinconada, ns. 14 y 15, en. . .	91.250
Una ribera cercada, con casa, soto y fuente, al pago de Linares, fuera de la puerta de Sta. Clara, en.	27.418
Una casa con lagar, viñedo y tierras, que radican fuera del puente mayor, camino de Fuen Saldaña, pagos de la Berga y huerta del Moro, en.	27.184 22

ANUNCIO n. 98.

Por providencia del Sr. Intendente de la provincia de Aragon está señalado el dia 19 del presente mes, ante el Juez de primera instancia de Zaragoza, para el remate de la finca de bienes nacionales que se expresará; y con arreglo al artículo 28 de la Real Instruccion de primero de marzo de este año, se verificará en las Casas Consistoriales de esta capital, en el mismo dia de once á doce, de la mañana ante el Sr. D. Manuel Luceño, Juez de primera instancia de esta capital, y escribana de D. José Balduque, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion, ó persona que le represente, y con citacion del Procurador Sindico.

Sesenta y siete y media caberías de agua, existentes en la villa de Fuentes de Ebro, que pertenecieron á los suprimidos conventos de S. Lázaro, Sto. Domingo, S. Ildefonso, la Victoria de Zaragoza, y al de Mínimos de S. Francisco de Paula de dicha villa de Fuentes de Ebro, tasada cada una en 1600 rs. vn. en venta, que importan. 108.000

ANUNCIO n. 99.

Por providencia del Sr. Intendente de Extremadura se ha señalado el dia 19 de setiembre, ante el Juez de primera instancia de dicha ciudad, para el remate de la finca nacional que se expresará, y con arreglo al artículo 28 de la Real Instruccion de 1º de Marzo de este año, se verificará en las Casas Consistoriales de esta capital, de once á doce de la mañana, ante el Sr. D. Manuel Luceño, Juez de primera instancia de esta capital, y escribana de D. José Balduque, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion, ó persona

que le represente, y con citacion del Procurador Sindico.

Una tierra llamada la Comendadora, término de Badajoz, que perteneció á las monjas de Sta. Ana de la misma, en. 47.000

ANUNCIO n. 100.

Por providencia del Sr. Intendente de la provincia de Cádiz están señalados los dias 21 y 26 del presente mes de setiembre para el remate de las fincas nacionales que se expresarán, ante el Sr. Juez de primera instancia de dicha ciudad; y con arreglo al artículo 28 de la Real Instruccion de 1º de marzo último se verificará tambien en las Casas Consistoriales de esta capital en el mismo dia y hora de once á doce de la mañana, ante el Sr. D. Juan José Rodriguez Baldeosera, Juez de primera instancia de esta corte, y escribana de D. José Urrutia, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion, ó persona que le represente, y con citacion del Procurador Sindico.

Finca que se rematará el dia 21.

Una casa sita en el Puerto de Sta. María, calle Larga, n. 30, que perteneció á las monjas de Candelaria de Cádiz, tasada en. 168.178

Finca que se rematará el dia 26.

Otra id id. en la ciudad de Jerez, calle de Aguiladores, n. 107, que perteneció al convento de S. Agustin de la misma ciudad, tasada en. 68.900

ANUNCIO n. 101.

Por providencia del Sr. Intendente de la provincia de Salamanca está señalado el dia 3 de octubre próximo para el remate de las fincas nacionales que se expresarán, ante el Juez de primera instancia de dicha ciudad; y con arreglo al artículo 28 de la Real Instruccion de 1º de marzo último se verificará en las Casas Consistoriales de esta capital en el mismo dia, y hora de once á doce de la mañana, ante el Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, Juez de primera instancia de esta capital, y escribana de D. Bartolomé Borreguero, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion, ó persona que le represente, y con citacion del Procurador Sindico.

El término de Balcuebo y su agregado Rascones, que se compone de 380 á 400 huebras de tierra de diferentes calidades, 700 de monte, una casa para los renteros, una alameda de árboles regulares y álamos, de cabida como de 5 huebras, 2 cortinas que hacen como 2 fanegas, y 2 cras

una alta y otra baja que producen parte de primavera, que pertenecieron al convento de san Esteban de la misma ciudad, en.	160.000
El término de Zorita, que se compone de 70 á 80 huebras de monte de encina y carrascos, de 21 á 22 huebras ó tierra labrantía, una tierra que antes fué huerta cercada de pared de 8 huebras, 3 pedazos de prados, una aceña con 3 piedras, una casa con todas las oficinas para la labranza, en.	148.000

ANUNCIO n. 102.

Por providencia del Sr. Intendente de la provincia de Aragón están señalados los días 19, 22, y 29 del presente mes de setiembre para el remate de las fincas nacionales que se expresarán; y con arreglo al artículo 28 de la Instrucción de 19 de marzo último, se verificará en las Casas Consistoriales de esta capital, ante los Sres. Jueces y escribanías que se expresarán, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortización, ó persona que le represente y con citación del Procurador Sindico.

Fincas que se rematarán en 19 del referido mes ante el Sr. D. Manuel Luceño, y escribanía de D. José Balduque.

Un campo en el término de la villa de Caspe, plantado de olivos y viñas, que perteneció al suprimido convento de Sto. Domingo, de 15 yuntas de tierra, tasado en.	62.000
Otro id. del mismo convento, sito en el término de la referida villa, en el Rincon de la barca, de 8 yuntas de olivar, en.	26.920
Otro id. que perteneció al convento de S. Agustín, término de la misma villa, de 5 yuntas de olivar, en.	20.400

Finca que se remata el día 22 del corriente, ante el Sr. D. Juan García Becerra, y escribanía de D. Benito Barrio.

Una casa que perteneció al suprimido convento de Sto. Domingo de Zaragoza, sita en dicha ciudad, calle de Predicadores, n. 39, en.	25.809
--	--------

Fincas que se rematarán el día 29 del corriente, ante el Sr. D. Mateo Miguel Ayllon, y escribanía de D. José Celis Ruiz.

Una casa que perteneció al convento de Sto. Domingo de Zaragoza, calle de S. Pablo, n. 175, en.	90.442
Otra id. del mismo convento, en la referida ciudad y su calle de Predicadores, n. 38, en.	24.645

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, y á los interesados que han solicitado las tasaciones para que en el término que profija el artículo 16 de dicha Real Instrucción, manifiesten si se allanan ó no á satisfacer el precio de la tasación,

para en su virtud proceder al cumplimiento de las demas formalidades prevenidas.—Madrid 2 de setiembre de 1836.—El Comisionado principal de los Arbitrios de Amortización, Mateo de Murga.

Publíquese en el Boletín oficial de esta Provincia, cumpliendo con lo acordado por S. M. en el art. 17 de la Real Instrucción de 19 de Marzo de este año. Palencia 26 de Noviembre de 1836.—Pablo de Ventades.

Comandancia General de Palencia.

El Excmo. Sr. General 2º Cabo del Distrito de Castilla la Vieja en su comunicacion de 21 del actual me dice lo que copio.

El Excmo. Sr. Secretario interino del Despacho de la Guerra en Real orden de 3 del actual me dice lo siguiente.—Excmo. Señor.—El Señor Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda me dice con fecha de 31 de Octubre último entre otras cosas lo que sigue.—Habiendo dado cuenta á S. M. del oficio de V. E. de 20 del actual en que me manifiesta el descubierto en que se encuentran los presupuestos de varios distritos militares en el presente mes por no haber alcanzado para completarlos la consignacion que ha hecho el Tesoro sobre las Tesorerías de las Provincias que comprenden aquellos, se ha servido dictar las medidas siguientes, y aunque alguna de ellas he dado conocimiento á V. E. en 23, 24 y 30 del actual, quiere S. M. que todas se recapitulen en esta comunicacion.—Que se destine á la pagaduría de Castilla la Vieja en cada uno de los meses de Noviembre y Diciembre seiscientos cincuenta mil reales de la cuota de la Intendencia de Guadalajara: novecientos mil de la de Segovia: y seiscientos cincuenta mil de la de Avila.—Me es preciso llamar de nuevo la atencion de V. E. sobre la necesidad de que por el Ministerio de su digno cargo, se prevenga á los Gefes Militares que no hagan exacciones de las Tesorerías y Administraciones de Rentas ni en los Pueblos, respecto á que dejando obrar á los funcionarios de la Hacienda pública tendrán lo que necesitan. Que respeten los productos del préstamo de doscientos millones en las Provincias en que estan destinados al Ejército del Norte ó á otras atenciones, y que no se mezclen en nada que concierna á la administracion económica, pues de lo contrario se aumentará el desórden que hay en la actualidad, serán vanos cuantos esfuerzos haga este Ministerio para allegar fondos, y no podrá ser responsable de las fatales consecuencias que sobrevengan. De Real orden lo traslado á V. E. para su inteligencia y fines consiguientes. Lo traslado á V. S. para su inteligencia y publicidad en el Boletín de esa Provincia de su mando.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para su cumplimiento. Palencia 25 de Noviembre de 1836.—Pedro Mateos Ramiro.

SUPLEMENTO AL BOLETIN OFICIAL DE PALENCIA.

Índice de las Reales órdenes y circulares publicadas en este Periódico en el mes de Noviembre de 1836.

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Real orden, relativa á que la Administracion militar liquide con la mayor premura los suministros que hacen los pueblos á la fuerza armada.	357	cion, á las Islas de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas.	id.
Otra, mandando que á los ganados que pasan por el puente de Talavera la Reina en vez de pagar el 20 por ciento con que estan gravados sus productos paguen solamente el cinco por ciento.	358	Boletin oficial de la venta de bienes nacionales, núm.º 26.	369
Otra, acerca de la organizacion del Consejo de Estado de que dependió la Cancillería que últimamente estaba anexa á la Seccion de Gracia y Justicia del Consejo Real.	id.	Real orden, relativa á las exacciones de mrs. de los Tesoreros de Cruzada.	370
Otra, relativa al pago de las cuatro quintas partes del importe en subasta de las fincas nacionales que se enagenan.	id.	Continúa el Reglamento sobre Beneficencia pública.	371
Concluye el núm.º 24 del Boletin de la venta de bienes nacionales.	359	Circular de la Intendencia de esta Provincia, señalando término para el pago de la contribucion que haya correspondido á los vecinos de la Capital, y demas pueblos de la Provincia para la anticipacion de 3 millones y quinientos mil reales que S. M. mandó repartir en esta Provincia.	373
Real orden, relativa á los créditos que presenten los interesados en las compras de bienes nacionales.	360.	Real orden, mandando que en lo sucesivo no sean destinados á los Cuerpos de Ultramar individuos faltos de robustez ó que por cualquiera otra causa se hallen inútiles para el servicio de las armas.	id.
Otra, declarando válidas las redenciones de la carga de aposento y demas censos á favor del Estado, hechas durante la época Constitucional.	id.	Continúa el reglamento sobre Beneficencia pública.	374
Otra, relativa á la escala gradual de descuentos á los individuos no exceptuados en el Real decreto de 19 de Febrero último.	362	Real orden, relativa á que los Arzobispos y Obispos obliguen á los Curas párrocos á que den noticia de las vacantes de Capellanías, Beneficios y otros oficios de Iglesia, que ocurran en sus respectivos distritos.	377.
Otra, mandando á todas las autoridades cuiden de la observancia del art. 62 del Real decreto de 16 de Febrero relativo al papel sellado.	id.	Otra, mandando que á la mayor brevedad posible se remita noticia detallada de los socorros en metálico que se hayan facilitado por las Tesorerías, á las obligaciones del Ejército desde 1.º de Julio á fin de Octubre último.	378
Otra, mandando que todos los Escribanos del distrito de la Audiencia nacional remitan á ella todos los indices de los protocolos que hubieren otorgado en el año anterior.	363	Boletin oficial de la venta de bienes nacionales, núm.º 27.	id.
Continúa el reglamento de Beneficencia pública.	id.	Real orden, relativa á la contribucion de paja y utensilios perteneciente á censos.	380
Real orden, mandando se observen las aclaraciones que en esta orden se previenen sobre el modo que ha de seguirse con los prófugos.	365	Otra, mandando no se observen por ahora las exenciones y fueros concedidos á los padres de los Milicianos Provinciales.	381
Boletin oficial de la venta de bienes nacionales núm.º 25.	366	Otra, relativa á la vigilancia y observacion de los contrabandos de mar y tierra.	id.
Real orden, acerca del modo de liquidar y reconocer los créditos procedentes de depósitos y fianzas.	368	Boletin oficial de la venta de bienes nacionales, núm.º 28.	385
Otra, mandando que los Vales Reales se liquiden y reconozcan en la lámina provisional que dispuso la Real orden de 6 de Abril último.	id.	Real orden, mandando se destine á la pagaduría de Castilla la Vieja en el mes de Noviembre y Diciembre varias cantidades de diferentes Intendencias.	388
Otra, mandando se suspenda por ahora la remision de los prisioneros procedentes de la fa-			